



**ACUERDO NÚMERO 004  
(29 de febrero de 2016)**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 287 y 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcanse las siguientes Condiciones Especiales para el pago de impuestos, tasas y contribuciones, tributos y sanciones dentro de la fecha de promulgación y entrada en vigencia del presente acuerdo hasta el 28 de diciembre de 2016, de los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones, quienes hayan sido objeto de sanciones tributarias o que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes al periodo fiscal o periodo de pago del año 2015 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente en relación con las obligaciones causadas durante dichos períodos gravables o años, la siguiente condición especial de pago:

1. Si se produce el pago total de la obligación principal hasta el 30 de junio de 2016, los intereses, recargos y las sanciones actualizadas se reducirán en un noventa por ciento (90%).
2. Si se produce el pago total de la obligación principal entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2016, los intereses, recargos y las sanciones actualizadas se reducirán en un setenta por ciento (70%).
3. Si se produce el pago total de la obligación principal entre el 01 de octubre y el 28 de diciembre de 2016, los intereses, recargos y las sanciones actualizadas se reducirán en un sesenta por ciento (60%).

**Parágrafo 1º:** Estos beneficios se aplican para obligaciones que se encuentren también en cobro coactivo. Si existen acuerdos de pago o refinanciaciones, estos podrán re-liquidarse y aplicársele el beneficio establecido en los numerales anteriores, separando el concepto capital e intereses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Ejecutivo Municipal para que ordene a la Secretaría de Hacienda Municipal, realizar las respectivas notas créditos de los contribuyente que soliciten y deseen acogerse a la Condición Especial del pago de los impuestos de conformidad con el presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias adoptadas sobre los aspectos incluidos en este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 29 días del mes de febrero de 2016.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2016.**



JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA  
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

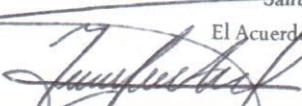
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 02 de marzo de 2016

El Acuerdo número 004 fue sancionado en esta fecha.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

  
Mirydell Pavas O

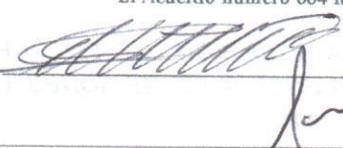
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, 02 de marzo de 2016

El Acuerdo número 004 fue sancionado en esta fecha.

**EJECUTIVO MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO**

  
J. M. P.

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo número 004 que antecede fue publicado hoy 02 de marzo de 2016

**EL SECRETARIO**

